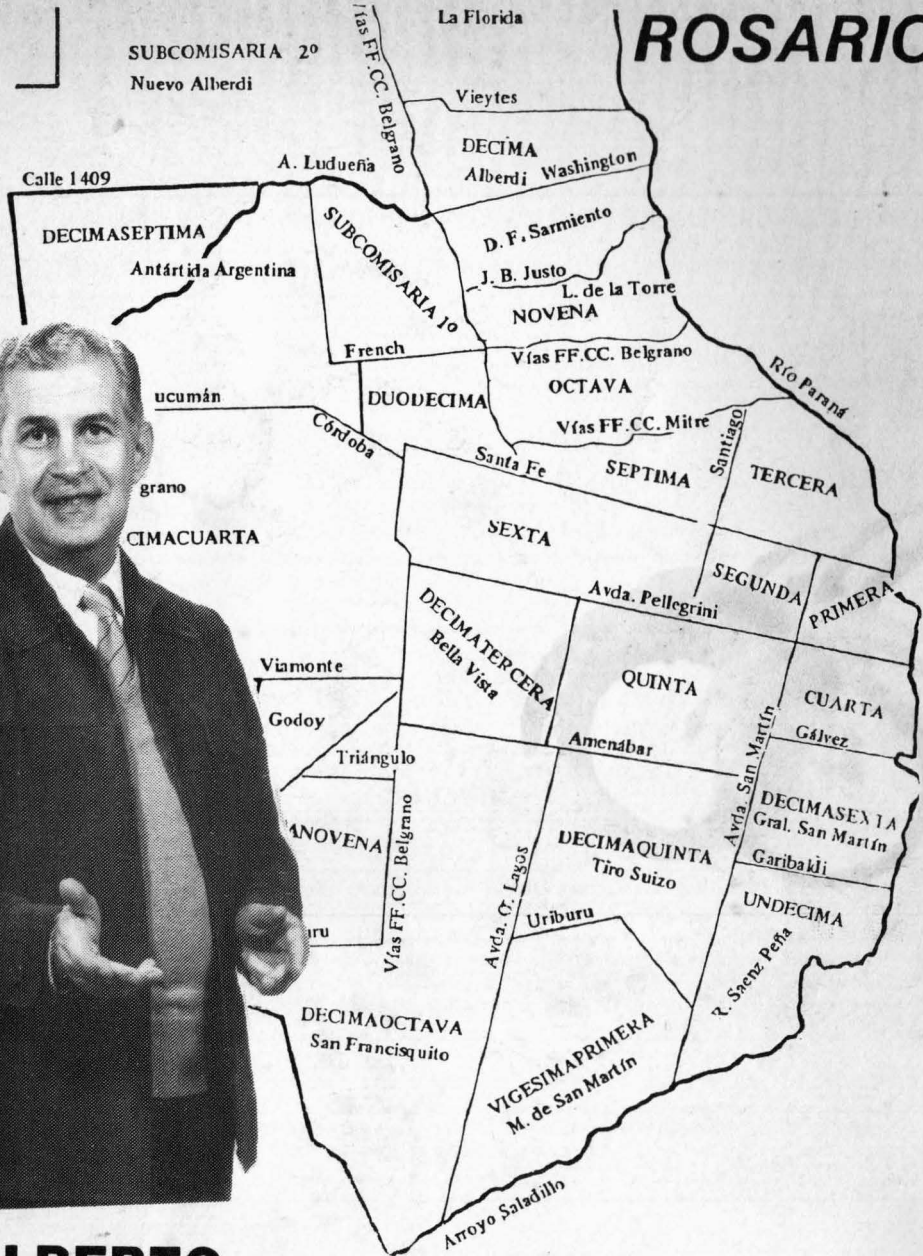


ROSARIO

SUBCOMISARIA 2º
Nuevo Alberdi



GUALBERTO
VENESIA UNA TRAYECTORIA,
 UN PROYECTO Y LA DECISION
 DE TRANSFORMAR ROSARIO

Asociación Movimiento Estudiantil de Rosario
 Instituto de la Reforma - UNR - Col. SR01

INSTITUCIONAL

1º) El restablecimiento pleno de la autonomía municipal y el ejercicio irrestricto del poder de policía ante los poderes de jurisdicción nacional y provincial, empresas estatales y frente a particulares, de acuerdo a la Constitución Nacional y a la Constitución de la provincia de Santa Fe.

2º) La Defensa y la jerarquización de las instituciones de gobierno municipal. Ratificamos la elección democrática de sus autoridades y ejercitamos el cuestionamiento permanente a los regímenes de facto por ilegítimos.

3º) La separación precisa de atribuciones y deberes, entre el Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo; el primero como representante natural de la población en cuanto a la determinación de las políticas a realizar y el segundo como ejecutor de las mismas, independientemente de la iniciativa que ambos poderes pueden tener sobre tales políticas de acuerdo a la ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades.

4º) Asegurar la actividad del gobierno y la obra municipal mediante los recursos y políticas siguientes:

a) Sanción inmediata de una Ordenanza de Catastro económico-parcelario y Revaluación general de Inmuebles, que evite la fuerte evasión actual y asegure una tributación justa posterior.

b) Tasa General de Inmuebles; asegurado el punto anterior, la fijación de alcuotas imponibles diferenciales; que obliguen más al que más tiene; que atiendan a la real capacidad contributiva de la población por la crisis que soporta; y que desalienten la posesión inmobiliaria parasitaria y/o especulativa.

c) Creación de un impuesto de carácter extraordinario y temporario, en virtud de la plusvalía que importantes obras públicas de carácter vial o de saneamiento en ejecución, generen a favor de determinados inmuebles (Avda. de Circunvalación, Emisarios de desagües, etc.)

d) La vigencia de la Tasa municipal de Registro de Inspección al Comercio e Industria, guardando consonancia con el nivel de tributación histórico del sector, dado la vigencia del Impuesto Pcial. a los Ingresos Brutos del igual base imponible y con la difícil situación que soportan los pequeños y medianos industriales y comerciantes.

e) La defensa a una justa coparticipación de las rentas provinciales y respecto a la patente automotor alcanzar el 80 % del ingreso.

f) Oposición a la sanción de presupuestos con alto grado de déficit y su traslado a futuros ejercicios, como asimismo a la política de empréstitos pagaderos por futuras administraciones.

g) La aplicación del principio de solidaridad social, para que mediante el Fondo de Obras Públicas y el Fondo de Obras Villero se asegure la realización de trabajos públicos a favor de los más desposeídos por aportes del conjunto de los que más poseen en la sociedad rosarina.

h) Asegurar en los presupuestos el efectivo aporte del 10% de las rentas municipales con destino al Fondo de Asistencia Educativa para el mantenimiento y acrecentamiento de la escuela pública; y asimismo solicitar a la Legislatura Provincial una adecuada e importante representación de los Concejos Municipales en la Administración del F.A.E.

5º) Asegurar la planificación y el crecimiento urbanístico de la ciudad de Rosario mediante:

a) La actualización del Plan Regulador de la ciudad y las de sus diversos códigos de desagües, mediante sanción de una ordenanza que asegure la intervención de equipos interdisciplinarios, organizaciones sociales intermedias y la Universidad Nacional de Rosario.

b) Incorporar al Plan Regulador la siguiente codificación: 1- Plan Integral de desagües pluvio-cloacales y saneamiento; 2- Plan Integral de provisión de agua potable, energía eléctrica y gas; 3- Plan Integral Vial y Transporte.

c) La actualización del Plan Ferrouurbanístico y restablecimiento del Convenio General Tripartito solicitando el reintegro de la Provincia de Santa Fe al mismo. Reafirmamos los objetivos del Plan Ferrouurbanístico.

d) El mantenimiento del Plan Regulador del Puerto de Rosario actualmente en vigencia.

e) La formulación a nivel de anteproyecto prospectivo de un Sistema de transporte masivo de pasajeros urbano e interurbano futuro, con delimitaciones de reserva y de las áreas necesarias.

f) La recreación de la Prefectura Gran Rosario como ente sin autonomía política, de planificación y coordinación regional de área metropolitana de Rosario, que compatibilice las metas de corto, mediano y largo alcance de desarrollo del área y la subregión.

h) Exigir el cumplimiento estricto de una actualizada legislación sobre usos no conformes que posibilite una efectiva aplicación del Código Urbano e impida la permanencia de intolerables radiaciones.

OBRAS PUBLICAS

6º) Asegurar las siguientes obras Públicas de desagües pluvio-cloacales:

a) Cuenca del Arroyo Ludueña:

1 - Debido al Estado de Emergencia y al inminente peligro de colapso y hundimiento del Entubamiento metálico del Arroyo Ludueña se debe prioritariamente y con carácter de urgencia realizar la ejecución de Obra de Revestimiento Anular interno con H^{0A} del Entubamiento.

Barrio Afectado: Empalme Graneros.

2 - Realizar la ejecución Obra Limpieza y Dragado del Canal de Descarga A⁰ Ludueña para eliminar sedimentaciones y acumulaciones que han disminuido la capacidad conductiva.

3 - Realizar el reacondicionamiento Obra Canal Ibarlucea-Nuevo Alberdi. Longitud dentro del municipio 3600 mts.

4 - Realizar la limpieza general y reacondicionamiento Obra Canal 4.

Barrio afectado: Fisherton por derrames provenientes de Pérez.

5 - Realizar el proyecto y la ejecución Obra Emisario 7, desagüe pluvial con descarga en Entubamiento A⁰ Ludueña; conducto troncal H⁰ A⁰ de 2.000 mts.

Barrio afectado: Industrial Ludueña.

6 - Realizar el proyecto y la ejecución de la Obra "Embalse Regulador" de crecidas del Arroyo Ludueña, presa coincidente con la futura Autopista Rosario-Córdoba, (prolongación Avda. Pellegrini) con un embalse de aproximadamente 16 Km2. Obra de máxima prioridad y urgencia.

7 - Realizar el proyecto y la ejecución de la Obra "Conducto Desviador A⁰ Ludueña", posteriormente a la solución del punto 6, precedente.

b) Cuenca del Arroyo Saladillo.

1 - Realizar el proyecto y la ejecución de la Obra "Adecuación de la Canalización A⁰ Saladillo" que comprende: Demolición del Rápido N⁰ 3 -profundización cauce desde el Rápido N⁰ 3 hasta el puente Molino Blanco - Adecuación zona Puente Molino Blanco para un caudal de 1400 m3/seg. - Profundización y ensanche cauca desde Puente Molino Blanco hasta La Cascada.

2 - Realizar el proyecto y al ejecución de la Obra "Solución Integral del Arroyo Saladillo" que comprende la realización de siete Embalses Reguladores de crecidas en territorio provincial, comenzando con la Presa E4 (entre Fuentes y V. Mugueta) y la Presa s/ Arroyo Candelaria.

Obra de máxima prioridad y urgencia.

Barrios Beneficiados: Hume, Las Delicias, Las Flores, Tiro Suizo, Mercedes de San Martín, Roque Sáenz Peña y Sector norte de Villa Godor, Gálvez.

c) Desagües Pluviales con descarga A⁰ Saladillo:

1 - Ejecutar el conducto por calle Av. Ovidio Lagos entre Circunvalación y A⁰ Saladillo.

2 - Realizar el proyecto y la ejecución de los conductos por calles R. Pineda, Bv. Oroño, San Martín, Bermúdez y Ayacucho.

Barrios Beneficiados: Hume, Las Delicias, Tiro Suizo, Mercedes de San Martín, y Roque Sáenz Peña.

d) Emisario N⁰ 1:

1 - Realizar el tramo final del conducto troncal pluvio-cloacal para su descarga al Río Paraná.

2 - Realizar las redes terciarias colectoras cloacales domiciliarias.

3 - Barrios Beneficiados: San Martín, Saavedra, Alvear, Del Parque.

e) Emisario N⁰ 9:

1 - Realizar la ejecución de los conductos secundarios: Av. Pellegrini Este - Avda. Pellegrini Oeste - Felipe Moré - Derqui - Formosa (este último de máxima prioridad y urgencia).

2 - Realizar el proyecto y la ejecución de los conductos secundarios: Córdoba Este - Córdoba Oeste - Cerrito Este - Cerrito Oeste.

Realizar la ejecución Obra Desembocadura del Emisario Pluvio-cloacal N⁰ 9 revestimiento de barranca y enrocamiento del lecho del río.

Barrios beneficiados: Belgrano, Urquiza, Azcuénaga, Godoy, Moderno, Hume.

3 - Realizar la ejecución de canales secundarios a cielo abierto que desaguan en el Conducto troncal (canal a cielo abierto) como parte integrante de la Obra de Avda. de Circunvalación a cargo de Vialidad Nacional.

4 - Realizar la ejecución del Emisario N⁰ 8, obra pluvio-cloacal, secundario principal del Emisario N⁰ 9. Longitud aproximada 9.500 mts.

Barrios beneficiados: Remedios Escalada de San Martín, San Francisquito, La República, Bella Vista, Ludueña.

f) Emisario N° 10:

- 1 — Realizar el proyecto y la ejecución de los restantes conductos secundarios.
- 2 — Realizar la ejecución del troncal en canal desde Camino de los Muertos y Mendoza hasta Camino Pasco, conjuntamente con los canales secundarios Pasco y Cochabamba al realizarse la obra Avda. Circunvalación.
- 3 — Realizar el proyecto y la ejecución de los desagües cloacales, por sistema separativo, conectando el Colector Principal al Troncal del Emisario N° 9 por medio de una Estación Elevadora de los Efluentes.

Barrios beneficiados: Empalme Graneros, Fisherton, Antártida Argentina, Godoy, Belgrano, Larrea.

g) Emisario N° 11:

- 1 — Realizar la ejecución de Obra 1ra. Etapa, conducto troncal, conductos secundarios (Ghiraldo Oeste y Washington, parciales) y (Cavia total) y los terciarios (Perdriel y Brasilia).
- 2 — Realizar el proyecto y la ejecución de Obra Etapa Final, restantes redes cloacales y pluviales.

Barrios beneficiados: Parque Casas, Unión, Alberdi, Cuyo.

h) Asignar a las siguientes obras de la precedentemente enunciadas el carácter de prioridades a corto plazo:

Desagües Pluviales: Secundario Formosa — Secundario Forest Este — Secundario Felipe Moré — Secundario Derqui — Secundario Pellegrini Este — Secundario Pellegrini Oeste — Terciarios del secundario Forest Oeste — Secundario Córdoba Oeste — Secundarios Emisario 10 — Conductos Pluviales Cuenca Arroyo Saladillo — Secundario Cerrito Este — Secundario Cerrito Oeste — Terciarios pertenecientes a los secundarios Gaboto, 27 de Febrero, Este, 27 de Febrero Oeste y Provincias Unidas.

Desagües Cloacales: Red de Colectoras cuenca Emisario N° 11 — Red de Colectoras B° Triángulo — Red de Colectoras y Colector principal B° La República — Estación Elevadora N° 1 y cañería de impulsión al Emisario N° 9 — Sistema de colectoras y red Zona Norte — Estudios completos cuenca cloacal Emisario N° 10 — Estudios completos cuenca Colector Saladillo — Estudios completos red cloacal cuenca Emisario N° 9.

Ampliación Planta Tratamiento líquidos cloacales de B° Las Flores y ejecución red cloacal barrios Las Flores Norte y Sur.

7°) Asegurar las siguientes Obras Públicas de Agua Potable:

a) Realizar conjuntamente con la Dirección Provincial de Obras Sanitarias la provisión de redes de aguas corrientes, teniendo en cuenta que vastos sectores humildes de la población de Rosario, carecen de tan vital servicio, en tanto otros sectores poseen un inseguro suministro a través de redes antirreglamentarias. Finalizando el actual Plan 200 Manzanas 1, poner en inmediata ejecución los Planes 200 Manzanas II y siguientes.

b) Convenir con D.I.P.O.S. la realización de los proyectos de corto, mediano y largo plazo de ampliación de la Planta Potabilizadora e Impulsión de Aguas, asegurando su financiamiento.

8°) Asegurar las siguientes Obras Públicas de pavimentación:

a) Realizar el Plan de Estabilizado de 1.700 calles de tierra y zanjeo lateral correspondiente.

b) Realizar el Plan de Pavimentación de 1.000 cuadras, sobre las calles alcanzadas por el Plan de Estabilizado, con un 30% de la repetición a cargo del Fondo de Obras Públicas.

c) Realizar el Plan de Pavimentación de 400 cuadras; 1°, 2° y 3° etapa.

d) La pavimentación de Avda. Uriburu; entre Grandoli y Acceso a Puerto; entre San Martín y Oroño y desde Ovidio Lagos hasta el límite oeste del municipio (proyectando un peaje de uso por camiones usuarios de empresas industriales, cerealeros, de recolección de residuos, etc.)

e) La pavimentación de acceso autopista a Buenos Aires por Oroño desde Avda. Uriburu hasta límite sur del Municipio.

f) Realizar el proyecto y pavimentación del acceso autopista a Santa Fe por camino de los Granaderos, por constituir el tercer eje vial troncal para el sector norte del municipio.

g) Realizar la pavimentación de la Avda. Costanera (Paseo Ribereño) desde balneario La Florida hasta Avda. de Circunvalación, por constituir el segundo eje vial troncal para el sector norte del municipio. Restablecer las afectaciones correspondientes.

h) Realizar el proyecto de Avda. Costanera (Paseo Ribereño) desde Brd. Oroño hasta Brd. Avellaneda y Génova, estableciendo las afectaciones legales correspondientes, y declaratoria de interés público.

- i) Realizar el proyecto y pavimentación del eje vial Brd. Seguí-Avda. Francia desde Ovidio Lagos hasta el Río Paraná. Efectuar convenios con la Facultad de Medicina.
 - j) Realizar la pavimentación de calle San Lorenzo desde calle Buenos Aires hasta Avenida Belgrano
 - k) Propiciar la ampliación del microcentro (circulación peatonal protegida o exclusiva) y su futura aplicación en otros centros sociales y comerciales de la ciudad.
- 9º) Asegurar las siguientes Obras Públicas de Gas:
- a) Realizar conjuntamente con la Empresa Gas del Estado las provisiones de redes de gas para abastecimiento domiciliario de acuerdo a planes - Convenios: Año 1984/80.000m; Año 1985/120.000 m. y siguientes.
 - b) Exigir que la política de ejecución, priorice los barrios perimetrales y posteriormente a los barrios céntricos, dado que las redes de cañerías de alta presión circulan la ciudad y por lo tanto el abastecimiento puede comenzarse desde la periferia hacia el centro.
- Barrios beneficiados:
- Jardín y Gráfico; Azcuénaga; Sector IV Municipal; Belgrano; Gral. Las Heras; Ludueña Sur; Parque; San Francisquito; Saladillo Sur; Gráfico; La Florida; Alberdi; Empalme Graneros; Urquiza; Las Flores; Antártida Argentina; Sarmiento; Carlos Casado.

ENTES AUTARQUICOS

Sobre los Entes Autárquicos Municipales.

10º) Banco Municipal:

- a) Evitar la ingerencia del Departamento Ejecutivo Municipal tendiente a paliar con fondos del Banco eventuales déficit de Tesorería municipal y todo tipo de acción política sobre la cartera de créditos.
- b) Asegurar que el Banco cumpla una asistencia permanente crediticia a vecinos fronteros y en los Planes de Fondo Común entre los mismos.
- c) Asegurar que el Banco cumpla una asistencia permanente a la pequeña y mediana industria y comercio rosarinos.
- d) Asegurar por la legislación correspondiente la presencia en el Directorio de representantes gremiales y asegurar una efectiva gestión.

11º) Instituto Municipal de Previsión Social - Caja de Jubilaciones:

- a) Debido al enorme déficit operativo que presenta la Caja, debido especialmente a la inadmisibles relación de prácticamente 1 agente activo por cada 1 agente pasivo, propugnamos la obligación de afiliación de los empleados y obreros de las empresas concesionarias de servicios y prestaciones municipales durante el período de concesión.
- b) Asimismo se propende a la adecuación de la Caja a los regímenes nacionales y/o provincial que permitan en un futuro convenios de reciprocidad.
- c) Rechazar todo sistema de jubilación de privilegio para los agentes políticos municipales, que se aparte de los regímenes comunes de obreros y empleados del país.

SERVICIOS PUBLICOS

12º) Servicio Público de la Vivienda.

- a) La modificación del Directorio del S.P.V. asegurando la representación de concejales de distinta extracción política en el mismo.
- b) El dictado de una ordenanza de ampliación de recursos para el Ente.
- c) La formación de una repartición interna, cuya función específica posibilite el arraigo en sitios predeterminados de concentración —con adecuado hábitat— de familias desposeídas y evite su radicación en sitios no admitidos de la ciudad.
- d) Coordinar la acción del S.P.V. con el futuro Banco de Tierras Municipal y en aquellos casos que resulte aconsejable por la constitución y disposición social de las familias integrantes, se propiciará la sesión de tierras como política de transformación de villas de emergencia de acuerdo a experiencias ya realizadas. Se alentará asimismo la política de construcción de viviendas para esas familias, por autogestión y cooperativamente, brindándose el apoyo financiero y técnico suficiente.
- e) Afectar al S.P.V. el Fondo de Obra Villero, que en una primera etapa se destinará a la solución de casos puntuales de erradicados o afectados por emergencias y en general al mejoramiento de la infraestructura de los barrios erradicados o de villas existentes.

f) El mejoramiento de viviendas ya construidas por el Servicio que resulten intolerables como viviendas dignas, ya sea por deficiencias constructivas, ya por promiscuidad de sus escasos ambientes, ya por exiguas dimensiones de los lotes que en se encuentran implantadas. En casos de máxima tolerancia se procederá a la demolición de las mismas y a la remodelación edilicia y reordenamiento ambiental de todo el sector degradado, como por ejemplo Sectores del Barrio Las Flores Sur.

g) Construir los barrios futuros del S.P.V. evitando la alta concentración demográfica, creando un ambiente equilibrado para sus ocupantes con adecuada infraestructura sanitaria y social, y asegurando por sobre todas las cosas la calidad de vida del ser humano.

13º) Salud Pública:

a) Los concejales justicialistas exigirán partidas presupuestarias suficientemente elevadas, que aseguren las prestaciones actuales de todos los servicios del área Salud, en condiciones de máxima excelencia.

b) La creación y el mantenimiento de centros periféricos de salud de baja complejidad en los barrios más carenciados y la provisión de medicamentos básicos y la distribución de leche en polvo continua y permanentemente. Se cubrirá tales servicios con atención de 24 horas y se los mantendrá debidamente intercomunicados.

d) La derivación a la jurisdicción provincial y nacional de los efectores de salud de mediana y alta complejidad, debidamente coordinados por planes y convenios de vinculación.

e) El mantenimiento y la ampliación del Gerontocomio Municipal modernizando integralmente sus instalaciones y servicios.

f) El mantenimiento y la modernización de guarderías infantiles en barrios carenciados y el incremento de su número.

g) La solución urgente a los problemas edilicios y hospitalarios del Hospital de Niños "Víctor J. Vilela". Exigir la habilitación de un nuevo Centro Pediátrico de jurisdicción provincial o nacional.

h) La solución urgente a los problemas edilicios del Hospital Carrasco, Maternidad Martín, el Roque Sáenz Peña, afectando para ello un porcentaje del Fondo de Obras Públicas.

14º) Transporte Urbano de Pasajeros:

a) La exigencia de re diagramación de líneas que aseguren un eficiente servicio entre los distintos barrios de la ciudad.

b) El establecimiento de una tarifa justa por aplicación de una correcta determinación de la relación pasajero/kilómetro (por muestras censales).

c) La recomendación de un sistema cooperativo de aprovisionamiento de insumos para los concesionarios, que atiendan a disminuir costos y tarifas.

d) Mantener la privatización de los servicios prestados y la existencia de una línea testigo municipal.

15º) Servicio de Trolebuses:

a) El mantenimiento y acrecentamiento del servicio de trolebuses por elementales normas de saneamiento ambiental y balance energético (emisión de gases; nivel de ruidos, menor rendimiento motores a explosión).

b) El llamado a licitación de nuevos servicios de trolebuses.

16º) Transporte Masivo de Pasajeros:

a) Realizar estudios de planificación prospectiva necesaria para la implementación futura del transporte metropolitano (subterráneo y/o aéreo), urbano e interurbano.

b) Reservar áreas para estaciones y futuras líneas.

c) La revitalización mediata de los servicios ferroviarios interurbanos.

17º) Alumbrado Público:

a) Dotar de servicios adecuados y completos de iluminación a todas las calles públicas.

b) Dotar de iluminación a las troncales vías de acceso, sin derroche lumínico y uso de lámparas de bajo consumo.

c) Dotar de iluminación adecuada a todos los paseos y parques públicos.

d) Exigir el empleo de tecnologías modernas a los concesionarios en materia de servicios y seguridad pública.

e) Mantener zonas testigos municipales.

18º) Recolección y disposición final de residuos:

a) El tratamiento diferenciado de residuos domiciliarios, industriales riesgosos y patógenos.

b) La recolección de los residuos domiciliarios y los industriales no riesgosos mediante el actual sistema de la flota de vehículos municipales.

hículos recolectores. La disposición final de los residuos domiciliarios fuera del ejido urbano en áreas adecuadas para su relleno sanitario, de acuerdo a las más actualizadas normas de ingeniería sanitaria sobre la materia. Realizar acuerdos con las comunas y ciudades de nuestra zona colindante, sobre el transporte de residuos y el uso compartido de tales áreas de relleno sanitario.

c) La recolección de residuos industriales riesgosos de acuerdo a los más modernos códigos de saneamiento internacionales y nacionales, y con tratamiento previo a su disposición final en los sitios que la normas sanitarias establezcan.

d) La recolección con alto grado de seguridad y diferenciada, de los residuos patógenos e incineración posterior en un centro único para tal tratamiento.

e) La transformación de la actual Planta "T. Martínez" de residuos en un vivero municipal de plantas.

f) La urgente disposición final de las aproximadas 300.000 toneladas de basura acumuladas a cielo abierto en la Planta "T. Martínez", por el sistema de relleno sanitario por constituir un alto foco contaminante.

19º) Servicios de Semáforo:

a) La realización de un Plan Integral de Semafización, para los principales ejes viales de la ciudad, de corto y mediano alcance. Por constituir la circulación de vehículos en general uno de los problemas de más difícil solución en las modernas ciudades en expansión, y de más alto conflicto para la población, propugnamos que este Plan se armonice debidamente con el Plan Integral Vial y Transporte (ver punto 5º b-3) y resuelto a nivel de reconocidos especialistas.

b) Proveer a las escuelas de semáforos de accionamiento y control manual.

20º) Trabajos de mantenimiento de parques, plazas y paseos públicos:

a) Acentuar la acción y mantenimiento, restauración y embellecimiento de los espacios verdes y paseos públicos, como asimismo la intensificación de la forestación, reforestación y la plantación de especies florales adecuadas al clima de la región y necesidades de la ciudad.

b) Mantener una zona testigo municipal.

21º) Concesiones Otorgadas:

a) La incorporación de los terrenos que ocupa la Sociedad Rural en el Parque de la Independencia al uso del parque público.

b) La revisión de las autorizaciones concedidas al Jockey Club en el Hipódromo para erigir construcciones en el sector S.O. del mismo, ya que constituyen verdaderos vallados visuales, carentes de estética que afean el sector por uno no conforme.

c) La anulación de todas la concesiones otorgadas a entidades ribereñas al Río Paraná por administraciones de facto y anteriores. El otorgamiento en los casos que correspondiera de nuevas autorizaciones precarias de concesión, con expresas limitaciones de erigir construcciones que obstaculicen la contemplación visual de Río Paraná desde el Paseo Ribereño (Avda. Costanera) y con un restrictivo índice edilicio de ocupación del terreno cedido en concesión.

d) Seguir una firme y continuada política de recuperación de sectores ribereños para el uso público.

e) La anulación de concesiones otorgadas a entidades privadas en el Parque Norte (De los Constituyentes) por las administraciones de facto. El otorgamiento de nuevas concesiones precarias en los casos que se justificara, también con aplicación de restrictivos índices edilicios de ocupación del suelo. Previamente se someterá a revisión total el proyecto del mencionado Parque y su aprobación por el Concejo Municipal; ocasión en la cual se propiciará su redenominación por tratarse de una iniciativa justicialista en el período constitucional 1973/76.

22º) Política de espacios verdes y urbanización:

a) La incrementación progresiva de las áreas destinadas a espacios verdes, hasta alcanzar las proporciones de 35 a 40 m² por habitante, que en nuestra significa establecer una meta de 3.000 ha., sobre una superficie total del municipio de 162 km².

b) Fijar una política de no cesión de tierras públicas destinadas a espacios verdes a entidades civiles.

c) La forestación y reforestación más intensiva posible de todos los parques, especialmente Parque Sur; Oeste; Norte (De los Constituyentes); Ludueña, Urquiza; Avda. de Circunvalación y Acceso.

d) La creación del Parque Rivadavia en todo el distrito catastral L3/1-R5/2, motivo de las investigaciones en la zona portuaria norte del Concejo Municipal. El Parque Rivadavia constituirá el principal uso comunitario en esa área de renovación urbana, en la cual se admitirá núcleos habitacionales perimetrales.

d) La creación del Parque H. Irigoyen, como consecuencia del levantamiento de la Estación del Ferrocarril Belgrano y ramal ferroviario paralelo a Bvard. 27 de Febrero. El área extendida del Parque Irigoyen está limitada por calles Alem, Rueda, San Martín y Bvard. 27 de Febrero.

e) La creación del Parque Italia, extendido y abarcando sectores de barranca linderos con el Acceso Sur a Puerto, desde su actual sector inicial en Bvard. 27 de Febrero hasta calle Ayolas.

f) Establecer el concepto de áreas de urbanización prohibida o interdicta para aquellas áreas urbanas inundables, o carentes de servicios públicos de agua potable, desagües pluvio-cloacales, electricidad, pavimentos, transporte, gas; o áreas industriales portuarias.

g) Dictar más rigurosos Códigos de: 1— Urbanización y Subdivisión de la tierra; 2— Usos y radicaciones permitidos; 3— Saneamiento y Contaminación del Aire y Aguas; que privilegien y acentúen el poder de policía municipal y desalienten a los intereses mercantilistas e inmobiliarios especulativos.

h) Recuperar la jurisdicción municipal plena sobre todo el sector ribereño del Río Paraná, desde Galpón N° 3 (bajada calle Sarmiento) hasta calle J. J. Paso, tal como lo establece el Plan Regulador del Puerto Rosario, en su Plan de Corto Alcance, hecho que ocurrirá inmediatamente después que quede habilitada la Unidad VII en Puerto Sur.

i) Cumplido el punto anterior, establecer una férrea política de integración de la ciudad con las riberas del Río Paraná, afectando al uso público permanente como áreas de renovación y recreación urbana toda la ribera ocupada de la jurisdicción nacional.

23º) Unidad VII y Acceso Sur a Puerto:

Accionar de la manera más enérgica y efectiva ante las autoridades nacionales, para la inmediata puesta en marcha de la más moderna Unidad de exportación de la Junta Nacional de Granos, y la terminación de las obras viales y ferroviarias que le sirven, completando con ello el Plan de Corto Alcance del Plan Regulador del Puerto Rosario; obras estas que han sufrido las más inalicificables demoras durante el gobierno de facto.

24º) Playas de Estacionamiento de Camiones:

Establecer como política urbana de tránsito, las restricciones necesarias a la libre circulación de camiones cerealeros y de transporte por la trama urbana. Establecer restringidas vías de circulación y regulaciones horarias para el tránsito pesado desde las playas de estacionamiento o ingreso a la ciudad hasta los puntos terminales de descarga y zonas portuarias, en la inteligencia de ocasionar la menor perturbación a los habitantes y deterioros y daños a las calles de la ciudad.

Establecer nuevas playas de estacionamiento para camiones, en sitios perimetrales de la ciudad o dentro del propio recinto portuario en Puerto Sur, con adecuada infraestructura social y servicios para los conductores de dichos vehículos. No permitir estacionamientos dentro de la trama urbana penando severamente las transgresiones de estacionamiento y excesos de carga transportada.

25º) Avenida de Circunvalación:

a) Definir como obra pública necesaria pero no prioritaria a la misma, dado que las inversiones destinadas a su construcción, dineros públicos nacionales, debieron canalizarse a la construcción de las grandes obras de saneamiento fundamentales que la ciudad exige: emisarios de desagües pluvio-cloacales —desbordaamientos de los arroyos Ludueña y Saladillo —redes de agua potable.

Aceptada su construcción con la prevención formulada (podrían citarse prioridades de Salud y Calidad de Vida); exigir que esta troncal vial tenga el diseño adecuado que permita una fluida intercomunicación entre los sectores urbanos que divide y no produzca inaceptables aislamientos humanos.

b) Zonificar en el Código Urbano los sectores aledaños a la Avenida de Circunvalación de manera de evitar su marchitamiento urbano por usos del suelo (radicaciones) impropios, como ya ha acontecido en el sector ya construido de la avenida al norte de calle Córdoba.

26º) Fundación Deliot:

Debido a que la totalidad del legado Deliot, se destinó filantrópicamente a favor del Hogar del Huérfano, y visto que esos bienes se encuentran actualmente sin rendir la noble finalidad a que fueron destinados, ya que muchos de los inmuebles se encuentran ocupados por terceros sin generar rédito estimable, o bien no generando nada; con el consenso de actuales directivos del Hogar del Huérfano, se estima prudente enajenar tales bienes para conformar un capital rentable, asegurando previamente por Ordenanza a dictar, la viabilidad jurídica y las máximas garantías sobre los resultados a obtener.

27º) Cementerios:

a) Mejorar decididamente el estado de conservación actual de los Cementerios La Piedad y El Salvador. Asegurar todos los servicios básicos que los mismos deben prestar a la población, con

eficacia y celeridad.

- b) Restablecer inmediatamente el funcionamiento del Crematorio.
- c) Aceptar la legislación provincial que impide la radicación de nuevos cementerios dentro de los ejidos urbanos. Mantener una adecuada política de reducciones, traslados y nuevas construcciones que atiendan las prestaciones requeridas. Mantener normas que atiendan en forma completa y gratuita los requerimientos de las personas más desposeídas.

28º) Sede futura del Gobierno Municipal:

- a) Propugnamos el traslado del actual Palacio Municipal al Edificio de la Aduana, el que debería ser desocupado de las actividades colaterales que en él actualmente se desarrollan. En el futuro mediano y debido a la concentración de la totalidad de la actividad portuaria en la zona sur de la ciudad, las tareas de aduana podrían desarrollarse en su totalidad en el Centro Administrativo a erigir en Puerto San según lo establece el Plan Regulador del Puerto de Rosario.
- b) La demolición parcial del actual Palacio Municipal, en todo su costado Este, permitirá materializar los proyectos del Parque Nacional de la Bandera integrado con la Plaza 25 de Mayo y con la nave principal de la Catedral de Rosario.
- c) Convenir con el Estado Nacional y/o Provincial el destino futuro de la estructura de calle San Luis y Moreno, sobre la que se desarrolló un proyecto de Sede del Gobierno Municipal.

29º) Cultura:

- a) Una acción municipal dirige a conservar y promover la Cultura Nacional de contenido popular, humanista y cristiana, inspirada en el aservo de la cultura universal: clásica, moderna y primordialmente en la tradicional argentina, en cuanto concuerden con los principios y valores del hacer nacional.
- b) Acercar al pueblo a las fuentes del saber estimulando las manifestaciones de la cultura en los órdenes científicos, literarios, artísticos, tradicionales, históricos y cívicos.
- c) Revitalizar en cada barrio las entidades y organizaciones artísticas-culturales intermedias que hoy se encuentran agónicas por falta de apoyo oficial. Con ese objeto se promoverá la extensión impositiva y se apoyarán sus actividades con la infraestructura técnica necesaria.
- d) La modernización y revitalización de recursos para los organismos educacionales de la Municipalidad de Rosario a saber: Centro Cultural Bernardino Rivadavia, Museo Municipal de Bellas Artes "J. B. Castagnino", Museo Municipal de Arte Decorativo "F. y O. Estévez", Escuela Municipal de Artes Plásticas "M. Musto", y Escuela de Danzas.
- e) Privilegiar el desarrollo de la educación preprimaria y primaria en el ámbito del municipio, impulsando al máximo de sus posibilidades el sistema escolar provincial público y gratuito. Bregar por el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 2756 Orgánica de las Municipalidades relativo a la obligación ineludible que tiene el gobierno municipal de destinar el 10 % de sus rentas al fomento de la educación y la cultura en el radio del municipio.
- f) Consecuentemente con lo expresado en el punto anterior los concejales justicialistas exigirán al Departamento Ejecutivo el estricto cumplimiento de aporte del 10% precitado al Fondo de Asistencia Educativa como legalmente está establecido en apoyo de la escuela pública.
- g) Reformar sustancialmente el sistema de Becas municipales vigente, disponiendo que los fondos que el municipio destina a los fines de este beneficio, directa o indirectamente, favorezcan a los niños de las familias más carenciadas de la comunidad y posibilitar así la continuidad de sus estudios primarios en escuelas públicas y gratuitas; ya que el actual sistema favorece a sectores de clase media que cursan sus estudios en colegios privados pagos.

30º) Cultura urbana:

Finalmente y dado que Rosario, por sus orígenes e historia, tuvo una conformación mercantilista donde lo político-social en alta medida cedió ante lo económico, propugnamos el máximo respeto por el ser humano, brindándole una "bella morada" en una ciudad a escala humana para todos sus habitantes, donde una inteligente planificación priorice sus necesidades primarias y lo libre del manejo especulativo de la tierra y de los intereses comerciales a favor de unos pocos.

Este programa de Acción Municipal fue confeccionado por el Bloque de Concejales Justicialistas bajo la dirección del Ing. Gualberto VENESIA.

Presentado como documento de trabajo en esta etapa, el mismo será enriquecido con los aportes provenientes de Unidades Básicas, Asociaciones Vecinales y Empresariales y propuestas individuales.

**PARA QUE EN 1987 SEAMOS GOBIERNO
MESA PERONISTA DE RENOVACION**